

Mendoza, 23 de julio de 2012

A la Sra. Presidenta Provisional de la

H. Cámara de Senadores de la

Provincia de Mendoza

Senadora Miriam Gallardo

S-----//-----D

Los que suscriben, presentándonos en el **expediente n° 62407/12**, se dirigen a usted con la finalidad de solicitarle tenga presente el pedido que se formula, acumulando el presente escrito al expediente de referencia al tiempo de su tratamiento legislativo.

En efecto, con fecha 17 de julio del corriente, por aplicación del artículo 122 bis del Reglamento de la Cámara de Senadores, suscribió usted el proyecto presentado por la Federación de Colegios de Abogados en el que, con base en los fundamentos allí vertidos, se propone la sanción de una ley que suspenda *a partir del día 18 de mayo de 2012 y por un plazo de noventa (90) días, la aplicación de las disposiciones contenidas en el Libro I, Título IV, Capítulo VII, del Código Procesal Civil de Mendoza, a todos los procesos judiciales en trámite y que se iniciaren por ante cualesquier tribunal de la Provincia con independencia de la competencia que por ley se le haya asignado.*

Como es de público y notorio, desde hace aproximadamente más de dos meses, la Asociación Gremial de Empleados y Funcionarios del Poder Judicial de Mendoza lleva adelante medidas de acción directa con causa eficiente en un reclamo de aumento salarial que a la fecha continúa sin solución y con perspectivas de agravamiento, a tenor de las declaraciones públicas de quienes representan a los sectores en conflicto.

Lo cierto es que, sin perjuicio de reconocer el legítimo ejercicio por parte de los trabajadores judiciales agremiados del derecho de peticionar a las autoridades y de manifestarse conforme lo establecen los artículos 14 y 14 bis de la Constitución Nacional, la

realidad es que en la actualidad se encuentra afectado severamente el servicio de justicia en todo el territorio de la Provincia.

La propia Suprema Corte de Justicia al declarar inhábil el día 18 de mayo menciona, como fundamento de la Acordada n° 24.260 del 24 de Mayo del corriente año; que *las medidas de acción directa han menoscabado en forma sustancial las actividades judiciales de la Provincia, afectándose los recaudos mínimos exigidos para la eficaz prestación del servicio de justicia que permita proteger los derechos de quienes acuden para ello a tal función estatal.*

Es por ello que entendemos propicio incluir en el proyecto de ley que usted ha suscripto en ejercicio de la facultad del art. 122 bis un artículo que preceptúe:

“Solicitar a la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza que, en ejercicio de sus facultades constitucionales y reqlamentarias, adopte las medidas conducentes a garantizar la prestación mínima del servicio de justicia en todo el territorio de la Provincia”.

Esperando contar con su apoyo, le saludamos con distinguida consideración y respeto.

Dr. Gustavo Delpozzi
Presidente
Federación de Colegio de Abogados y
Procuradores de Mendoza

Dr. Víctor Enrique Ibáñez
Rosaz
Vicepresidente
Colegio de Abogados y Procuradores
Primera Circunscripción Judicial